

Dirección Operativa de Contrataciones

MEMORÁNDUM
DOC N°: 354/2026

A: **Dra. Mónica Enciso, Directora General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.

DE: **Abg. Fátima Roa Sánchez, Directora**
Dirección Operativa de Contrataciones

OBJETO: **Contratos suscriptos Mes de Junio 2026**

FECHA: **01/06/2026**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, a los efectos de informar en relación al Contrato suscripto en el mes de junio 2026, por la Dirección Nacional de Migraciones.

A continuación el detalle del Contrato suscripto:

- **Contrato N°: 24/2026 Menor Cuantía Nacional 09/2026, ID N°: 484.538**
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA CIRCUITO CERRADO". Suscripto en fecha 24/06/2026, entre la Dirección Nacional de Migraciones y la Firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L.

Se remite al correo institucional de la DGAF Copia de los Contratos.

Sin otro motivo, aprovecho la ocasión para saludarla. Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
DNM	
Entrada DGAF N°:	2534
Recibido el:	01 JUL 2026
Firma:	Norma Benítez Sánchez
Aclaración:	Secretaría - DGAF
Dirección Nacional de Migraciones	



A: D. Transp. y Anticorrup

Dra. Mónica Enciso C.
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Misión: Garantizar el cumplimiento de la normativa migratoria en el Paraguay, mediante una gestión eficiente, transparente y orientada al servicio a los connacionales y extranjeros, con el objetivo de facilitar la movilidad segura y ordenada, contribuyendo al desarrollo del país y al fortalecimiento de la integración regional e internacional.

Visión: Ser una institución de referencia en gestión migratoria, comprometida con la excelencia, la transparencia y el respeto a los derechos humanos. Ofrecer soluciones migratorias seguras, eficientes e innovadoras, contribuyendo a la seguridad nacional y fortaleciendo la integración regional e internacional.

CONTRATO N°: 24/2026

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2026, ID N°: 484.538

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA CIRCUITO CERRADO"

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC N° **80079379-0**, domiciliada en Herminio Giménez 3578 e/ Solar Guaraní y Tte. Rogelio Sta. Cruz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. OSCAR ALFREDO LOPEZ CANDIA**, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° **3.532.585**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA CIRCUITO CERRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación por la modalidad de **Menor Cuantía Nacional N°: 09/2026 con ID N°: 484.538, "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA CIRCUITO CERRADO"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
 - b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
 - c) Los datos cargados en el SICP;
 - d) La oferta del proveedor;
 - e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) La Orden de Compra;
- b) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N°: 484.538.



Ing. Oscar A. López Candia
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80079379-0

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N°: 09/2026, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 454 de fecha 17 de junio del 2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Licitación: 484536 - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA CIRCUITO CERRADO							
TSV DEL PARAGUAY S.R.L							
Grupo 1 - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA CIRCUITO CERRADO				Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1.	46171610-001	Grabador de Video de Red (NVR) de 32 canales y 12 megapixeles	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	29,00	13.820.157	400.784.553	Marca: PROVISION -ISR Fabricante: PROVISION -ISR LTD Procedencia: ISRAEL nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
2	46171610-002	Cámara IP Bullet Varifocal de 2 megapixeles	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	30,00	889.495	26.684.550	Marca: PROVISION -ISR Fabricante: PROVISION -ISR LTD Procedencia: ISRAEL nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
3	46171610-007	Cámara IP Domo de 2 megapixeles	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	70,00	451.314	31.591.980	Marca: PROVISION -ISR Fabricante: PROVISION -ISR LTD Procedencia: ISRAEL nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
4	26111501-007	Switch de 16 Puertos PoE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	29,00	1.841.694	53.409.126	Marca: HIKVISION Fabricante: HIKVISION Digital Tech. Co. Ltd Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
TOTAL						512.470.209	

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES: Quinientos doce millones cuatrocientos setenta mil doscientos nueve (GS. 512.470.209) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El Proveedor se compromete a presentar el recibo de Dinero por el pago correspondiente, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, una vez trasferido a su cuenta el monto obligado, el cual deberá ser presentado en el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



Ing. Oscar López Candia

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.

RUC: 80079379-0

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, dependiente de la Dirección Nacional de Migraciones.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.



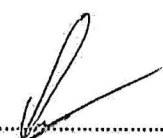
Ing. Oscar A. González Candia
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80079379-0

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 24 del mes de junio y año 2026.


ING. OSCAR ALFREDO LOPEZ CANDIA.
Representante Legal
TSV DEL PARAGUAY S.R.L

Ing. Oscar A. López Candia
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80079379-0


ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN
Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Misión: *Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.*

PROVIDENCIA D.T.A. N° 04/2026

Asunción, 20 de julio de 2026

VISTO: Las disposiciones de las Leyes N° 5189/2014, N° 5282/2014 y N° 7445/2025, relativas a la transparencia pública y a la responsabilidad de los servidores públicos sobre la información emitida; y,

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Transparencia y Anticorrupción (DTA) tiene la función de coordinar, verificar plazos y publicar los informes remitidos por las distintas dependencias institucionales, sin competencia para auditar o validar el contenido técnico, financiero o sustantivo de los mismos;

Que la responsabilidad sobre la exactitud, veracidad y legalidad de la información corresponde exclusivamente a las dependencias emisoras y a los funcionarios responsables de su elaboración y remisión;

POR TANTO, la Dirección de Transparencia y Anticorrupción:

1. DISPONE la validación formal, canalización y publicación de los informes remitidos por las dependencias institucionales en la página web institucional.
2. DEJA CONSTANCIA de que la DTA no asume responsabilidad administrativa, civil ni penal sobre el contenido, exactitud o veracidad material de los informes publicados.
3. ESTABLECE que la responsabilidad por cualquier inconsistencia, error o falsedad corresponde exclusivamente a la dependencia emisora y a los funcionarios responsables, conforme a las leyes vigentes.

Adjúntese al informe.

Encargada de Despacho
Res N° 545 del 14/07/2026

Visión: *Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros*